

Alerta fiscal

La Comisión Europea acuerda permitir a los Estados aplicar el IVA reducido a los libros y publicaciones electrónicas

4 de octubre de 2018

La Comisión Europea acordó el 2 de octubre una nueva medida que permite a los Estados miembros aplicar el IVA reducido a las publicaciones electrónicas para equiparar su gravamen al de los libros tradicionales.

Actualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.Dos.1.2º de la Ley del IVA, el tipo superreducido del 4% se aplica a publicaciones impresas tradicionales.

No obstante, tanto la Dirección General de Tributos como la Administración Tributaria han aceptado expresamente que tributan al tipo impositivo del 4% las publicaciones suministradas en cualquier medio de soporte físico, tanto en papel como a través de archivos electrónicos dispuestos para su volcado a herramientas de lectura o dispositivos portátiles que permitan almacenar y leer libros digitalizados. Por tanto, si la venta se realiza a través de CD, DVD, memorias USB o cualquier otro soporte físico, también podrán tributar al citado tipo súper-reducido. Muestra de ello es la Consulta Vinculante VO438-18.

Sin embargo, hasta ahora, de acuerdo con la normativa europea, no podía aplicarse el tipo superreducido a las descargas de publicaciones por internet, pues no tienen la consideración de entrega de bienes sino prestación de servicios electrónicos, quedando sometidas al tipo general del 21%.

Esta nueva medida da luz verde a la iniciativa presentada en diciembre de 2016 que, después de tres intentos fallidos en 2017 y 2018, pretende garantizar la igualdad de trato entre las publicaciones tradicionales y las electrónicas.

Para más información, puede contactar con:

[Nicolás Díaz Ravn](#)

nicolas.diaz@AndersenTaxLegal.es

[Virginia Pinilla](#)

virginia.pinilla@AndersenTaxLegal.es

